

Boletín I-INGOT

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
EN GOBIERNO Y TERRITORIO

núm. 2
MARZO

2024



territorio **urbanismo**
medioambiente **gobernanza**
calidad institucional
administración local



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



I-INGOT

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
EN GOBIERNO Y TERRITORIO

CONSEJO DE REDACCIÓN

Dirección

Diego J. Vera Jurado
Elsa M. Álvarez González

Secretaria

Esther Rando Burgos

Vocales

Rocío Diéguez Oliva
María del Mar Soto Moya
José Sedeño López
Manuel Moreno Linde
Adriana Antúnez Sánchez

Editores técnicos

Lidia López Farga
Martín Olmo Pérez
Irene Almagro Fernández

Coordinadores número actual

Manuel Moreno Linde
Adriana Antúnez Sánchez

PRESENTACIÓN

Este Boletín de Investigación se presenta como una publicación periódica de carácter trimestral que nace con la vocación de servir como un instrumento de divulgación de temáticas de gran transcendencia para el I-INGOT. El perfil que adopta el Boletín es esencialmente jurídico y su objeto reside en la investigación, análisis y transferencia de cuestiones relativas a las principales líneas de investigación del Instituto: la gobernanza, la calidad institucional, el territorio y la ciudad, la Administración local, el urbanismo y el medio ambiente. El Boletín de Investigación I-INGOT pretende impulsar el estudio de estas cuestiones desde una perspectiva jurídicamente interdisciplinar, capaz de generar espacios de reflexión sobre asuntos clave en el ámbito del gobierno y el territorio.

El Boletín incorpora una estructura que dota de especial relevancia a la investigación y al análisis de las implementaciones jurídicas que suscitan, en consonancia con sus objetivos, mayor interés doctrinal y social. De este modo, cada publicación incorpora un estudio en el que se aborda, desde una óptica eminentemente científica, cuestiones de gran relevancia y actualidad jurídica, desarrollados por expertos de acreditada experiencia en los referidos ámbitos de conocimiento.

El análisis de las novedades legislativas se configura como otro de los elementos capitales en la estructura del Boletín: con ello pretendemos ofrecer un índice de referencia a nuestros lectores sobre las principales novedades legislativas en las materias objeto de estudio del Instituto, así como reseñar los aspectos que suscitan mayor interés.

De indudable importancia para obtener una visión completa de la situación que atraviesa la regulación de estas materias, es el estudio de la jurisprudencia que emana de los Tribunales de Justicia, tanto en lo que respecta al ámbito autonómico, como nacional y europeo. Para ello, el Boletín incorpora en su estructura un espacio dedicado a reseñar las novedades jurisprudenciales más destacables para las materias estudiadas en el Instituto.

La difusión de las novedades bibliográficas en las materias de referencia es otro de los elementos que configuran el Boletín, así, se dedica un espacio cuyo objeto consiste en dar difusión a las más recientes publicaciones de carácter doctrinal de los miembros del I-INGOT.

Además, en el marco de las diversas actividades, seminarios y jornadas de carácter científico desarrolladas por el Instituto de Investigaciones Jurídicas en Gobierno y Territorio, el Boletín aspira a convertirse en un punto de encuentro y recepción de los principales resultados y conclusiones generados a partir de la participación en estos espacios de debate.

Este segundo número del Boletín de Investigación I-INGOT, recoge las principales novedades legislativas, doctrinales y jurisprudenciales durante el período comprendido entre enero y marzo de 2024 en aquellas temáticas que resultan de nuestro interés. Asimismo, como en el número anterior, incluimos un estudio doctrinal en el que se aborda una temática de indudable trascendencia en la actualidad, como es el caso de las viviendas de uso turístico. En esta ocasión, el estudio ha sido realizado por investigadores del Instituto Andaluz de Investigación e Innovación en Turismo de la Universidad de Granada, Málaga y Sevilla (IATUR).

Analizamos, además, una serie de novedades jurisprudenciales que nos resultan de especial interés, como la reciente declaración de inconstitucionalidad de algunos preceptos de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

En lo que respecta a las novedades doctrinales de los miembros del I-INGOT, recogemos un total de seis obras que abordan temas de especial interés científico para sectores como la vivienda, la sostenibilidad, la digitalización, los derechos de los administrados o los retos que plantea la implantación del nuevo marco legislativo en el ámbito universitario.

La actualidad de prensa que se introduce en este segundo número contempla, entre otras, novedades en cuanto a las medidas que se pretenden implantar por los distintos niveles de gobierno para propiciar, entre otros aspectos, el fomento y necesitado impulso que demandan las VPO, la implantación de criterios de sostenibilidad en los instrumentos de planificación urbanística de Andalucía o la reciente aprobación del Reglamento regulador de la IA por el Parlamento Europeo.

Por otro lado, en el marco de las actividades científicas que organiza el I-INGOT, reseñamos las dos actividades que hemos desarrollado durante este primer trimestre de 2024.

SUMARIO

ESTUDIO

Reflexiones en torno a la nueva regulación de las Viviendas de Uso Turístico en Andalucía (Decreto 31/2024 de 29 de enero) y sus efectos en los destinos urbanos

Pablo Armario Pérez, Mario Blanco Vílchez, Enrique Navarro Jurado

Instituto Andaluz de Investigación e Innovación en Turismo (IATUR)

ACTUALIDAD NORMATIVA Y OTRAS RESOLUCIONES

VIVIENDA

Decreto 31/2024, de 29 de enero, por el que se modifican diversas disposiciones en materia de viviendas de uso turístico, establecimientos de apartamentos turísticos y hoteleros de la Comunidad Autónoma de Andalucía

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía

TERRITORIO

Acuerdo de 19 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Primera Estrategia de Desarrollo Rural de Andalucía, Horizonte 2030

SOSTENIBILIDAD

Real Decreto 203/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrollan aspectos relativos a la asignación gratuita de derechos de emisión para los años 2026-2030 y otros aspectos relacionados con el régimen de exclusión de instalaciones a partir de 2026

Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de junio de 2023, sobre la implementación y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2023/2010(INI))

DIGITALIZACIÓN

Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241

Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales)

SUBVENCIONES

Orden de 22 de febrero de 2024, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos de transición justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba

ACTUALIDAD JURISPRUDENCIAL

URBANISMO

STC de 14 de febrero de 2024. Recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)

STS 168/2024 de 17 de enero de 2024

STS 586/2024 de 30 de enero de 2024

STS 61/2024, de 17 de enero de 2024

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA/ DIGITALIZACIÓN

STS 39/2024 de 15 de enero de 2024

ACTUALIDAD DOCTRINAL

SOTO MOYA, MARÍA DEL MAR (dir.) SEDEÑO LÓPEZ, JOSÉ FRANCISCO (coord.), *Régimen jurídico de la vivienda. En especial, algunos aspectos jurídico-tributarios*, Ed. Atelier, 2024

PÉREZ MONGUIÓ, JOSÉ MARÍA Y FERNÁNDEZ RAMOS, SEVERIANO (coords.), *Nuevo sistema de protección del informante. Estudio sistemático de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*, Ed. Bosch, 2023

GALÁN VIOQUE, ROBERTO (dir.) RUIZ OLMO, IRENE (coord.), *La contratación pública sostenible en la Ley de Contratos del Sector Público*, Ed. Tirant lo Blanch, 2023

RANDO BURGOS, ESTHER, *El procedimiento administrativo común. Aspectos básicos en clave práctica*, Ed. Atelier, 2023

ALARCÓN SOTO MAYOR, LUCÍA, *Los derechos fundamentales de las personas jurídico privadas frente a la Administración*, Madrid, Thomson-Aranzadi, 2023

HORGUÉ BAENA, CONCEPCIÓN (dir.), *La nueva ordenación de las universidades. Estudios sobre la Ley Orgánica 2/2023 del sistema universitario*, Iustel, 2024

ACTUALIDAD DE PRENSA

URBANISMO

El Tribunal Constitucional anula parcialmente la LISTA

Entran en vigor las normas urbanísticas de Marbella para adaptar los usos del suelo “a la realidad actual”

VIVIENDA

Viviendas de protección oficial (VPO)

La Eurocámara aprueba las nuevas normas que obligan a plataformas como Airbnb a ofrecer datos de alquiler

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Aprobación del cuarto decreto por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía

El Ayuntamiento de Málaga avanza en la simplificación de los procedimientos de contratación

DIGITALIZACIÓN

El Parlamento Europeo aprueba el Reglamento sobre la IA

El Catastro y la Secretaría General de Administración Digital lanzan la aplicación “Catastro_app”

SOSTENIBILIDAD

“Clausulas Verdes” en los arrendamientos de edificios para contribuir a los objetivos de sostenibilidad

Editada una guía para incorporar criterios de sostenibilidad en los planes urbanísticos de Andalucía

PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Consulta Ciudadana previa para la elaboración del V Plan de Gobierno Abierto 2025-2029

ACTIVIDADES DEL I-INGOT

IV Seminario I-INGOT: “La sostenibilidad ambiental del territorio”

Conferencia I-INGOT: “Plazo para el otorgamiento de licencias: consecuencias de su superación y remedios”

ESTUDIO

Reflexiones en torno a la nueva regulación de las Viviendas de Uso Turístico en Andalucía (Decreto 31/2024 de 29 de enero) y sus efectos en los destinos urbanos

Pablo Armario Pérez. Investigador de IATUR. Instituto Andaluz de Investigación e Innovación en Turismo de la Universidad de Granada, Málaga y Sevilla.

Mario Blanco Vílchez. Investigador de IATUR. Instituto Andaluz de Investigación e Innovación en Turismo de la Universidad de Granada, Málaga y Sevilla.

Enrique Navarro Jurado. Director de la Sede Málaga-IATUR. Catedrático de Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Málaga.

El contexto

Los destinos turísticos en general y especialmente los centros históricos de las ciudades de todo el mundo se ven afectadas por la disrupción que han supuesto las viviendas turísticas comercializadas en plataformas digitales. Las claves del éxito, como tantas innovaciones en los últimos años, son la rapidez de conexión y respuesta que ofrecen las TIC por el acceso a Internet entre la oferta y la demanda y el abaratamiento de los precios del alojamiento en comparación con otros alojamientos turísticos como los hoteles, incluso los apartamentos turísticos reglados. Además, desde hace años se detecta un viraje del consumo turístico hacia elementos intangibles, donde las experiencias, el contacto con los residentes, o la búsqueda de la “autenticidad” son fundamentales. En teoría, estos elementos se obtienen al alquilar una vivienda turística, porque supuestamente contactas con los residentes, vas a su casa y tienes una experiencia “auténtica”. Tras la pandemia se acentúa el uso de las viviendas y aumenta la situación de intensa turistificación de algunas ciudades, lo que pronostica un aumento de la tensión.

El crecimiento de esta oferta turística presenta, como se ve, retos y oportunidades para los gestores de los destinos turísticos.

Las viviendas turísticas pueden ser vistas como una oportunidad de generar empleo. Además, puede ser una nueva fuente de ingresos complementarios para los residentes. Hay varios perfiles de propietarios: aquellos que ofrecen una habitación en su propia casa -estos eran los más abundantes al inicio de la economía de plataformas- residentes con varias casas -muchos de ellos rentistas- que son semiprofesionales del alquiler; grandes propietarios particulares; y empresas especializadas que tienen muchas viviendas o bloques enteros para su alquiler.

El turista puede verse también beneficiado al aumentarse la capacidad de alojamiento en la ciudad en periodos de alta demanda, generando una propuesta alternativa a los hoteles centrada en el ahorro de costos por su menor precio por plaza, las comodidades y servicios propios de un hogar. Además, éstas presentan una mayor dispersión por la ciudad que otros tipos de alojamiento turístico, extendiéndose a barrios periféricos al centro histórico o con buenas comunicaciones. El efecto es propiciar el comercio de barrio, aportando riqueza a los establecimientos de proximidad, así podría contribuir a la revalorización y regeneración de espacios urbanos.

Las viviendas turísticas también han provocado impactos negativos relacionados con un concepto que ha ido transformándose en estos últimos años: la gentrificación. Entre ellos, destaca el desplazamiento de la población residente del centro por la lógica subida del precio del alquiler residencial y de la vivienda en propiedad. Por otro lado, también se producen conflictos sociales, derivados de la convivencia con los vecinos donde se encuentra la vivienda turística, como los problemas de ruido, desconfianza entre vecinos, limpieza de edificios y vías o la degradación del espacio público por mal comportamiento de algunos turistas.

Ante esta situación algunos destinos han comenzado a tomar medidas para frenar esta expansión de la vivienda turística y poner remedio a la saturación de centros históricos y mejorar el acceso a la vivienda para los residentes. A nivel internacional, Nueva York, Florencia, París y Ámsterdam son ejemplos de destinos turísticos consolidados en los que las autoridades locales han restringido crear nuevas viviendas turísticas en zonas saturadas de la ciudad. En el ámbito nacional, Bilbao, San Sebastián o Barcelona también limitan y aplican restricciones por zonas. El caso más conocido es el de Barcelona, donde se ha realizado el Plan Especial Urbanístico de Alojamientos Turísticos (PEUAT).

En las ciudades andaluzas también se aprecian estos impactos, por lo que la Junta de Andalucía ha decidido realizar un cambio de normativa e implantar un nuevo marco regulador. A continuación, veremos los cambios más significativos del Decreto 31/2024, de 29 de enero.

Los cambios que incorpora la nueva norma

El primer cambio es la nueva nomenclatura que se asemeja al resto de comunidades autónomas, con lo que se anula el nombre de “viviendas con fines turísticos” y se sustituye por el de “viviendas de uso turístico” (VUT).

El cambio más esperado por aquellos residentes y profesionales que reconocen los impactos negativos, es que se habilita a los ayuntamientos para limitar el número de viviendas turísticas. Es decir, se “podrán establecer límites en lo que respecta al número máximo de viviendas de uso turístico por edificio, sector, ámbito, periodos, área o zona, siempre por causa de interés general”. Y aquí está una de las claves más importantes, porque el “interés general” dependerá de “criterios claros, inequívocos y objetivos” según lo establecido por el Tribunal Supremo en su última jurisprudencia (STS 1550/2020, de 19 de noviembre), teniendo en cuenta “los principios de proporcionalidad, objetividad, necesidad y seguridad jurídica”. Se establece por tanto en el Decreto, que los instrumentos para esta medida serán la planificación urbanística o las ordenanzas municipales. La complejidad y la confusión aparece cuando se establece que una de las razones imperiosas de interés general es el derecho de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada (el artículo 47 de la Constitución Española) y la protección del entorno urbano (artículo 3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana 7/2015 de 30 de octubre), que debe compatibilizarse con la garantía del mercado y la libre competencia; y solo puede prohibirse la actividad como último recurso, según el criterio fijado por la Comisión Europea.

La clave es que la normativa no aclara y deja ambiguo qué grado de saturación es necesario para que las limitaciones tomadas por un ayuntamiento sean justificadas. En el municipio de Barcelona, se limita y se aplican restricciones por zonas (PEUAT), dado que se obliga a tener una licencia urbanística con una temporalidad de 5 años, concediéndose

esas licencias según el ratio “viviendas turísticas/viviendas residenciales” que establezca el ayuntamiento. La consecuencia posible es la eliminación de viviendas turísticas en zonas tensionadas. Este es un ejemplo de acciones más ambiciosas.

Andalucía es la región con más alquiler vacacional en plataformas online de toda Europa[3] en temporada alta y adolece de todas las tensiones que esta forma de alojamiento provoca en su territorio los impactos anteriormente nombrados. Siendo el nuevo Decreto un avance fundamental, la limitación propuesta es insuficiente por dos razones:

1) La principal potestad de limitación recae en unos ayuntamientos que cuentan con grandes incentivos y presiones por mantener e incrementar la dimensión actual de las VUT en sus ciudades. Las viviendas turísticas son la principal forma de alojamiento de la mayoría de los destinos andaluces, especialmente de los urbanos. Es allí donde los conflictos de convivencia se agudizan: por ejemplo, en el caso de la ciudad de Málaga se concentran los conflictos allí donde la proporción de VUTs sobre vivienda residencial es mayor. Como el nuevo Decreto, lógicamente, no se prevén efectos retroactivos cuando se establezca la limitación municipal, la problemática queda sin resolverse en aquellas zonas de la ciudad donde ya existen. En este contexto hay que conocer que los antecedentes y sus efectos han sido claros, pues en la anterior regulación de Andalucía ya se preveía la “repercusión directa sobre la convivencia vecinal”, provocada por una actividad comercial desarrollada en espacio residencial y apenas se utilizaron los instrumentos existentes para distensionar dichas zonas conflictivas.

2) El crecimiento de turistas y consecuentemente de la oferta de alojamiento, sigue siendo el objetivo prioritario -y legítimo, en virtud de su interés de lucro- de los agentes turísticos. Todas las administraciones públicas (local, regional y nacional) se apoyan en este discurso crecentista en turismo como prueba del éxito de su gestión y del atractivo de sus territorios. En este sentido, el Decreto asume una nueva figura: la de la Empresa Explotadora de VUTs. Ésta pretende profesionalizar el sector, siendo una forma de reforzar la consideración de la vivienda como bien de mercado, midiéndose casi exclusivamente por su valor de cambio. Por tanto, esta consideración también legitima dos realidades: tanto la dimensión actual, como el ritmo de crecimiento del uso turístico de la vivienda, [1] situando este uso en un marco de pensamiento económico-empresarial que buscará, inevitablemente, el crecimiento indefinido como forma de supervivencia y competitividad.

Siendo Andalucía una región turística líder en el marco europeo, con un dimensionado de plazas en viviendas de este calibre y con evidentes signos de estrés en la convivencia de usos turista-residente, las medidas propuestas distan de ser suficientes para quienes sufren hoy las consecuencias de este estrés: los residentes, que además parecen obviados en el articulado del Decreto.

En síntesis, en Andalucía tenemos el caso de Sevilla donde antes de aprobarse la normativa se estaba estudiando limitar las viviendas en el barrio de Santa Cruz. Sin embargo, Málaga, a pesar de ser la ciudad con mayor crecimiento de vivienda turística como forma de alojamiento en los últimos años, se ha comunicado recientemente que no se considera una zona tensionada o saturada.

Otras modificaciones interesantes son: (1) La eliminación de la obligación de que las viviendas turísticas se encuentren en suelo residencial; justificado porque no es la administración autonómica la competente, sino la local. (2) La sustitución de la “licencia de ocupación”

por una “declaración responsable”; el Decreto nombra que se coordinará a través de un intercambio de información entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos. (3) La profesionalización del sector con la empresa explotadora; el propietario de la vivienda tiene la posibilidad de alquilar directamente su vivienda o bien ceder su propiedad a otra persona física o jurídica para que esta actividad sea ejercida por ellas. En estos casos, la persona propietaria de la vivienda no se ocupa de ninguna gestión con los turistas, debiendo hacerse constar en el contrato dichos extremos. [2] El propietario ya no sería titular de la vivienda, sino la inmobiliaria o empresa a la que se le haya cedido la actividad. (4) Las viviendas sometidas al régimen de protección pública, no podrán ser viviendas turísticas. (5) No podrán destinarse a VUT las viviendas reconocidas en situación de “asimilado a fuera de ordenación”, salvo autorización previa expresa por parte del ayuntamiento para el cambio de actividad, conforme a la legislación urbanística y ambiental. (6) La obligación de reflejar en la declaración responsable los periodos exactos de actividad. (7) Se incluye la posibilidad de auxilio de los cuerpos y fuerzas de seguridad para desalojar aquellas viviendas que incumplan las reglas usuales de convivencia social. (8) Por último, se actualizan los requisitos técnicos y las exigencias de habitabilidad, destacando varias obligaciones: la superficie mínima por plaza será de 14 m²; la vivienda tendrá como mínimo 25 m²; el número de baños serán dos si hay más de cinco plazas, y lo más llamativo: no se exige un sistema de monitorización del ruido. Es necesario destacar que el control de que todos cumplen con los nuevos requisitos es competencia de la Junta de Andalucía. Así, la falta de inspectores es una queja constante entre muchos propietarios y es una de las debilidades que destacó el Consejo Económico y Social de Andalucía en su dictamen sobre el decreto.

Reflexiones finales de los cambios en los destinos y el turismo

Andalucía es una región turística clave inserta en la región turística más importante del mundo, el Mediterráneo. El turismo no solo es importante aquí en términos económicos sino que forma parte de su imaginario colectivo “esta en nuestro ADN” y como tal, ha llegado a configurar su paisaje con una intensidad y rapidez que no tiene parangón con otra actividad anterior. Es la Comunidad Autónoma más poblada de España, que más oferta de vivienda turística tiene durante el verano en Europa (Eurostat, 2023[4]) y una de las que más desplazamientos motiva en España. La revolución digital de las últimas dos décadas, junto con el abaratamiento del transporte, ha democratizado al turismo, convirtiéndolo en un “derecho” social al que no renunciamos ni durante la pandemia.[3]

Andalucía también es la Comunidad Autónoma con más vivienda construida (INE[5]), y su sector inmobiliario no deja de crecer desde 2014, rivalizando únicamente con Madrid. En 2014 también se superó la ratio nacional de construcción de vivienda libre sobre vivienda protegida (2,85; España: 2,35), agrandando la distancia año a año (MITECO, 2022[6]-[7]). En 2017 fijó el techo de esta métrica en Andalucía (572), y en 2022 lidera el ranking nacional de esta ratio (30), incluso más que en Madrid. En 2022, la última fotografía completa, se finalizaron 15.030 viviendas libres en Andalucía: ese mismo año, se incorporaron al Registro de Turismo de Andalucía (2022)[8] 1.267 viviendas turísticas. Sin embargo, se finalizaron únicamente 496 viviendas protegidas.

El actual Decreto introduce medidas positivas para controlar desajustes futuros, pero no corrige el problema allí donde ya existe: es esta una de las principales debilidades de la nueva norma por la dimensión que ha adquirido el problema en los últimos años. La convi-

vencia de usos residenciales y vacacionales es muy complicada y factor de despoblamiento constatado en centros urbanos como el de Málaga o Sevilla, dado que las VUT tienden a la concentración espacial. Se ha de tener en cuenta también que Andalucía es la cuarta Comunidad Autónoma con los salarios más bajos del país (INE, 2022[9]), la mayor parte de los cuales vienen creados por el sector servicios, donde la estacionalidad y la precariedad son estructurales y por ende, donde la capacidad de acceder a la vivienda es limitada. La expedición de licencias de viviendas turísticas, que restan oferta de vivienda e influyen en el precio del alquiler residencial, debe compensarse con una apuesta decidida por la vivienda protegida, exigua en este momento con solo un 1,6% del parque de viviendas total (AVRA, 2024[10]; INE, 20215) o la vivienda pública. Estas modalidades de vivienda son necesarias para una población que no solo reside en el destino, sino que lo sustenta con su trabajo.

La norma envía un mensaje claro acerca de la consideración de las VUT: pasan de ser una oportunidad de obtener rentas complementarias para pequeños propietarios a “profesionalizarse”, lo que es un indicador de la dimensión adquirida por esta forma de alojamiento, de los intereses económicos que la rodean y del peso que sus interesados han adquirido como grupo de presión, que ya rivaliza con el sector hotelero más tradicional. ¡Qué lejos ha quedado aquella idea “romantizada” de los anuncios de economía colaborativa de Airbnb! El Decreto plantea cambios, pero aspira a que casi nada cambie.

...

[1] Comisión Europea: Winter 2024 Economic Forecast: A delayed rebound in growth amid faster easing of inflation: https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-forecast-and-surveys/economic-forecasts/winter-2024-economic-forecast-delayed-rebound-growth-amid-faster-easing-inflation_en?prefLang=es

[2] Eurostat - European Statistical Recovery Dashboard: February edition: <https://ec.europa.eu/eurostat/en/web/products-eurostat-news/w/wdn-20240216-1>

[3] Eurostat: 'Online booking platforms are growing in Q3 2023': <https://ec.europa.eu/eurostat/en/web/products-eurostat-news/w/DDN-20240110-1>

[4] Eurostat, 2023: 'Online booking platforms are growing in Q3 2023': <https://ec.europa.eu/eurostat/en/web/products-eurostat-news/w/DDN-20240110-1>

[5] INE, 2021: Viviendas por comunidad autónoma: <https://www.ine.es/up/lg8t14Ez>

[6] MITECO, 2022: Estadística de vivienda libre y vivienda protegida: <https://www.transportes.gob.es/informacion-para-el-ciudadano/informacion-estadistica/vivienda-y-actuaciones-urbanas/estadisticas/vivienda-y-suelo>

[7] Esta estadística no tiene en cuenta la vivienda protegida gestionada por corporaciones locales, sino aquella finalizada al amparo de los planes nacionales y regionales de vivienda.

[8] Registro de Turismo de Andalucía, 2022: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/turismo/registro-turismo/buscador-establecimientos-servicios-turisticos.html>

[9] INE, 2022: Decil de salarios del empleo principal - EPA: https://www.ine.es/prensa/epa_2022_d.pdf

[10] Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/avra/opencms/areas/parque-publico-viviendas/index.html>

ACTUALIDAD NORMATIVA Y OTRAS RESOLUCIONES

Este segundo número del Boletín de Investigación I-INGOT incluye un total de siete novedades normativas (publicadas entre enero y marzo de 2024) así como las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a implementar criterios de sostenibilidad en actividades industriales. Estas novedades legislativas se agrupan en las siguientes líneas temáticas de máximo interés para el I-INGOT: vivienda, simplificación administrativa, territorio, sostenibilidad y digitalización.

Dentro de las novedades normativas en el ámbito de la **vivienda**, destaca especialmente una norma reglamentaria de ámbito autonómico, conformada por el Decreto 31/2024, de 29 de enero, por el que se modifican diversas disposiciones en materia de viviendas de uso turístico, establecimientos de apartamentos turísticos y hoteleros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en tanto introduce importantes adaptaciones legislativas al régimen aplicable en materia de viviendas turísticas, contemplando como una de sus principales novedades la posibilidad de que los ayuntamientos limiten la proliferación de este tipo de viviendas.

Asimismo recogemos como novedad legislativa una norma con especial trascendencia para la **simplificación administrativa** en el ámbito de la Administración autonómica andaluza, nos referimos al Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, que ha introducido modificaciones de gran importancia en numerosos ámbitos de interés para el I-INGOT, como el medio ambiente, el urbanismo, la gobernanza o la vivienda.

El acuerdo para la formulación de la Primera Estrategia de Desarrollo Rural de Andalucía, Horizonte 2030, supone un avance significativo en materia de **territorio**. Así, esta Estrategia persigue la consecución de la cohesión territorial y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales existentes.

En materia de **sostenibilidad**, incluimos la Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de junio de 2023, sobre la implementación y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2023/2010(INI)), en tanto recoge el compromiso europeo con el desarrollo sostenible, que requiere una visión integrada y una colaboración transversal entre diferentes niveles de gobierno y actores de la sociedad.

A nivel nacional, destacamos el Real Decreto 203/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrollan aspectos relativos a la asignación gratuita de derechos de emisión para los años 2026-2030 y otros aspectos relacionados con el régimen de exclusión de instalaciones a partir de 2026, pues se trata de una norma de especial interés para la consecución de los compromisos realizados por España en materia de lucha contra el cambio climático.

En lo que respecta a la **digitalización**, se incluyen a nivel europeo, el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056,

(UE) 2021/1057, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241, así como el Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales). Dichas normas comprenden, por un lado, el interés de la UE por hacer realidad la llamada transición verde, a través del fomento de la inversión en las tecnologías limpias y la biotecnología y por otro, el reforzamiento de las garantías de los derechos digitales de los ciudadanos de la Unión, a través del aumento de controles en los prestadores de servicios intermediarios de internet.

Por último, traemos nuevamente un apartado que puede resultar de interés para nuestros lectores, pues está destinado a destacar las últimas novedades en materia de **subvenciones**. Este segundo número del Boletín de Investigación I-INGOT, incorpora las bases reguladoras para la concesión de incentivos de transición justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba.

VIVIENDA

Decreto 31/2024, de 29 de enero, por el que se modifican diversas disposiciones en materia de viviendas de uso turístico, establecimientos de apartamentos turísticos y hoteleros de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Decreto 31/2024, de 29 de enero, tiene por objeto modificar diversas disposiciones en materia de viviendas de uso turístico, establecimientos de apartamentos turísticos y hoteleros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de adaptarlas a la realidad del sector, mejorar la calidad de los servicios y garantizar los derechos de las personas usuarias.

Entre las principales novedades, el decreto establece que los ayuntamientos podrán limitar el número máximo de viviendas turísticas en función de criterios de sostenibilidad, seguridad y convivencia. Asimismo, se crea un registro único de viviendas turísticas, se simplifican los requisitos y trámites para su inscripción y se establecen medidas de control e inspección.

Por otra parte, el decreto introduce cambios en la regulación de los establecimientos de apartamentos turísticos y hoteleros, como la posibilidad de que ofrezcan servicios complementarios de restauración, ocio o deporte, la flexibilización de las categorías y modalidades, la actualización de los requisitos técnicos y la incorporación de criterios de accesibilidad y sostenibilidad. El decreto se enmarca en el Plan Andalucía Simplifica, que pretende impulsar la actividad económica y reducir la burocracia en la región. Por otro lado, es especialmente destacable que esta norma habilita a los distintos ayuntamientos andaluces a limitar las viviendas turísticas a través de los distintos instrumentos de planificación urbanística y de las propias ordenanzas.

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía

El Decreto-ley 3/2024 es una normativa promulgada por la Junta de Andalucía con el objetivo de implementar medidas de simplificación y racionalización administrativa. Este decreto-ley busca mejorar la eficiencia de las relaciones entre los ciudadanos y la Administración, así como fomentar el desarrollo económico en la región.

Centrándonos en lo estrictamente legal, el decreto-ley introduce modificaciones en diversas leyes y reglamentos previos para facilitar la interacción de los ciudadanos con la Administración. Esto incluye la actualización de numerosas disposiciones normativas de gran relevancia, entre otras, podemos destacar las siguientes modificaciones:

- Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (art. 118).
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (art. 235, así como algunos de los reglamentos que modifican esta ley).
- Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 (art. 120).
- Reglamento de Viviendas Protegidas, aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo (art. 121).
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (art. 73).
- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía (art. 241).
- Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía (art.113).

Desde el I-INGOT, destacamos la relevancia que esta normativa va a tener en una de las materias principales contempladas en nuestro instituto, como lo es la simplificación administrativa. Se reconoce, por tanto, la trascendencia del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, como un instrumento jurídico esencial para la modernización de la gestión pública y la promoción de la eficiencia administrativa.

El mencionado Decreto-ley se erige como una norma pionera en la implementación de medidas de simplificación y racionalización administrativa, destinadas a optimizar las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y a estimular la actividad económica en la región.

En términos de impulso económico, el decreto-ley pretende agilizar los procedimientos administrativos y reducir las cargas burocráticas, lo que puede resultar en un entorno más propicio para la inversión y la actividad empresarial.

TERRITORIO

Acuerdo de 19 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Primera Estrategia de Desarrollo Rural de Andalucía, Horizonte 2030

Este acuerdo tiene como principal objetivo la formulación de la Estrategia de Desarrollo Rural de Andalucía, con el objetivo de fomentar la cohesión social, creando nuevas oportunidades para atraer a empresas innovadoras, ofrecer acceso a empleos de calidad, fomentar capacidades nuevas y mejoradas, garantizar unas mejores infraestructuras y servicios, así como aprovechar el papel de la agricultura sostenible y las actividades económicas diversificadas en las zonas rurales de Andalucía. Además, la Estrategia tiene como finalidad la orientación del desarrollo rural en Andalucía hacia los objetivos planteados por la Unión Europea en la Comunicación de la Comisión Europea «Una Visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040», dando un enfoque rural al uso de los distintos fondos de cohesión y otorgando una perspectiva económica, social y medioambiental a las políticas empleadas en el medio rural. De conformidad con los intereses del I-INGOT, la formulación de la Estrategia persigue la consecución de la cohesión territorial y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales existentes.

SOSTENIBILIDAD

Real Decreto 203/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrollan aspectos relativos a la asignación gratuita de derechos de emisión para los años 2026-2030 y otros aspectos relacionados con el régimen de exclusión de instalaciones a partir de 2026

El Real Decreto 203/2024, de 27 de febrero, desarrolla aspectos relativos a la asignación gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero de las instalaciones fijas del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea (RCDE UE) para el periodo 2026-2030, así como el régimen de exclusión de los hospitales, de las instalaciones de pequeño tamaño y de las instalaciones de combustión de pequeña capacidad a partir de 2026.

Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de junio de 2023, sobre la implementación y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2023/2010(INI)). Publicada el 23/01/2024

La Resolución del Parlamento Europeo del 15 de junio de 2023 sobre la implementación y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se interpreta como un llamado urgente a la acción coordinada y la integración de estos objetivos en el núcleo de las políticas de recuperación de la Unión Europea y sus Estados miembros. La pandemia de COVID-19 ha evidenciado la necesidad de fortalecer los sistemas de gobernanza y resiliencia, no solo para enfrentar crisis sanitarias sino también para avanzar en la Agenda 2030 de manera sostenible.

Igualmente, la resolución destaca la importancia crítica de incorporar los ODS en las estrategias de recuperación y resiliencia post-pandemia, asegurando que la reconstrucción económica y social se alinee con los principios de sostenibilidad.

Entre sus novedades, se enfatiza la necesidad de reforzar el marco de gobernanza de los ODS, mejorando el seguimiento y la evaluación de los progresos, lo que permitirá una implementación más efectiva y transparente de las políticas relacionadas. Además, aboga por un aumento en la financiación y una mayor coherencia entre las políticas para apoyar los ODS, reconociendo que los recursos financieros adecuados son fundamentales para el éxito de estos objetivos.

Se solicita una mayor implicación del Parlamento Europeo y de los parlamentos nacionales en el seguimiento y la rendición de cuentas, así como la participación de la sociedad civil y las partes interesadas en el proceso. La resolución pone de relieve la relevancia de la acción exterior de la Unión y la cooperación con países socios para la consecución global de los ODS, promoviendo un enfoque de multilateralismo efectivo y coherencia política.

Desde el I-INGOT, se considera que esta resolución es un paso adelante en la consolidación de un compromiso europeo con el desarrollo sostenible, que requiere una visión integrada y una colaboración transversal entre diferentes niveles de gobierno y actores de la sociedad. La adaptación de las políticas y la movilización de recursos en consonancia con los ODS son fundamentales para construir un futuro resiliente y sostenible para todos.

DIGITALIZACIÓN

Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241

El Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 29 de febrero de 2024, instituye la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP). Esta normativa es un pilar fundamental en la estrategia de la Unión Europea para fomentar la inversión y el desarrollo en tecnologías clave, con especial énfasis en sectores como la tecnología digital avanzada, las tecnologías limpias y la biotecnología.

Desde una perspectiva jurídica, el reglamento se alinea con los objetivos del Pacto Verde Europeo y la Década Digital para 2030, proporcionando un marco legal para la transición ecológica y digital de la Unión. En este sentido, el reglamento modifica legislaciones previas, incluyendo la Directiva 2003/87/CE—que establece el sistema de comercio de emisiones de la UE—y diversos reglamentos relacionados con la cohesión y el desarrollo regional.

Desde la perspectiva del I-INGOT, destacamos la influencia que este reglamento tendrá sobre materias esenciales para nuestro instituto como son la transición ecológica, el medio ambiente y la modernización de las Administraciones Públicas, así como la capacidad de este reglamento de promover el desarrollo de tecnologías sostenibles y eficientes en el uso de recursos, apoyando así la creación de infraestructuras urbanas resilientes y la protección ambiental. Además, establece criterios de calidad y admisibilidad para proyectos que contribuyan a los objetivos de STEP, incentivando así la innovación en áreas críticas para el desarrollo urbano y la conservación del medio ambiente.

El reglamento también contempla la concesión de un sello de soberanía a proyectos que cumplan con los requisitos establecidos, lo cual refuerza la autonomía estratégica de la Unión y reduce la dependencia de terceros países en sectores estratégicos.

Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales)

Entrada en vigor del Reglamento de Servicios Digitales el día 17 de febrero de 2024.

El Reglamento (UE) 2022/2065, conocido como el Reglamento de Servicios Digitales, es una normativa fundamental para la regulación del mercado único de servicios digitales en la Unión Europea. Adoptado por el Parlamento Europeo y el Consejo el 19 de octubre de 2022, este reglamento modifica la Directiva 2000/31/CE y establece un marco legal para la prestación de servicios digitales, con un enfoque particular en la responsabilidad de los prestadores de servicios intermediarios.

Debemos destacar la inclusión de una serie de obligaciones de diligencia debida para los prestadores de servicios intermediarios técnicos de Internet, incluyendo motores de búsqueda, mercados en línea, redes sociales y plataformas de compartición de vídeos. Establece requisitos de transparencia informativa, notificación y actuación sobre los contenidos, y medidas de suspensión para garantizar un entorno digital seguro y confiable.

Además, el reglamento refuerza la protección de los consumidores y otorga un mayor poder a los usuarios frente a las empresas tecnológicas. Implementa salvaguardias tuitivas para los menores y clarifica la comprensión de los sistemas algorítmicos utilizados por las plataformas digitales.

Por otro lado, este reglamento pionero en materia de digitalización (tema de indudable interés para el I-INGOT) supone un paso adelante en la consolidación del mercado único digital, promoviendo la libre circulación de servicios digitales y asegurando un alto nivel de protección para todos los usuarios en la UE. La normativa busca equilibrar la libertad de expresión y la protección de datos personales, mientras impulsa la innovación y la competitividad de la economía digital europea.

Este reglamento representa un cambio significativo en la regulación de los servicios digitales, marcando un antes y un después en la era digital. Su aplicación efectiva dependerá de la colaboración entre los Estados miembros y la Comisión Europea, así como de la participación activa de las organizaciones privadas y la sociedad civil.

SUBVENCIONES

Orden de 22 de febrero de 2024, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos de transición justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba

La Orden de 22 de febrero de 2024, emitida por la Consejería de Industria, Energía y Minas, establece las bases reguladoras para la concesión de incentivos de transición justa. Estos incentivos están diseñados para fomentar el desarrollo de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba.

Entre las principales cuestiones a tener en cuenta, destacar que tiene como objetivo mitigar los efectos negativos de la transición climática, apoyando a los territorios y a las personas trabajadoras afectadas por el cierre de instalaciones de generación de electricidad a partir de carbón. Se busca promover una transición socioeconómica equilibrada, facilitando la creación y consolidación de empleo industrial de calidad.

En esta orden se detallan los criterios para la selección de ecosistemas industriales y tipos de acciones afines, así como los sectores industriales objeto de las convocatorias. También especifica los destinatarios y el ámbito territorial que abarcan, tomando en cuenta los acuerdos adoptados mediante el sistema de Gobernanza establecido para la transición justa en Andalucía.

Los incentivos regulados por esta orden se financiarán con el Fondo de Transición Justa, un nuevo instrumento en el marco de la política de cohesión para el periodo 2021-2027. Este fondo se destina a apoyar a la población, la economía y el medio ambiente de los territorios que enfrentan retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia una economía climáticamente neutra de aquí a 2050.

En conclusión, mediante la aprobación de este instrumento normativo es un paso significativo hacia la consolidación de un modelo industrial sostenible y resiliente en Andalucía, alineado con los objetivos de la Unión Europea en materia de energía y clima. Su implementación efectiva será crucial para el desarrollo económico y la transición justa en las provincias mencionadas.

ACTUALIDAD JURISPRUDENCIAL

URBANISMO

STC de 14 de febrero de 2024. Recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)

El Tribunal Constitucional ha dictado recientemente Sentencia de Inconstitucionalidad respecto a la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) donde analiza las disposiciones impugnadas en relación con la vulneración de preceptos constitucionales por la normativa autonómica.

Aunque el Tribunal ha rechazado en su mayoría los argumentos planteados por los recurrentes, algunos puntos de la LISTA se han visto afectados.

En primer lugar, la sentencia desestima las alegaciones relacionadas con la supuesta irregularidad en el proceso legislativo, al considerar que los plazos y las oportunidades de participación fueron acordes con el trámite ordinario, siendo este un análisis meramente procesal.

En cuanto a los fundamentos sustantivos de la impugnación, el Tribunal ha evaluado la concordancia de la ley autonómica con los principios constitucionales y la legislación básica. La mayoría de las impugnaciones, que versaban sobre aspectos como la autonomía local, la seguridad jurídica y la protección ambiental, han sido rechazadas por el Tribunal al no encontrar vulneraciones evidentes.

No obstante, el Tribunal ha declarado la inconstitucionalidad de ciertas disposiciones específicas. En particular, ha resultado afectado un inciso del artículo 22.2 de la LISTA, relativo a la autorización de edificaciones residenciales en suelo rústico vinculadas a ciertos usos, por considerar que dicha disposición podría menoscabar el nivel de protección ambiental exigido legalmente.

En la misma situación encontramos el artículo 137.2.f de la Ley andaluza, el cual se ha invalidado al excluir a la industria minera de la exigencia de licencia urbanística municipal, lo cual se ha interpretado como una contradicción con el marco legal de mandado cumplimiento en materia urbanística y ambiental.

Por último, el Tribunal ha anulado un apartado relacionado con las vías pecuarias, al establecer que no puede permitirse la desafectación implícita de estas vías sin un previo deslinde, lo cual contravendría los procedimientos establecidos para la protección de estos espacios.

En conclusión, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre la LISTA de Andalucía resalta la importancia de la coherencia normativa y la conformidad con los principios jurídicos fundamentales, asegurando así la legalidad y la protección de los derechos en el ámbito territorial y ambiental.

STS 168/2024 de 17 de enero de 2024

La sentencia del Tribunal Supremo del 17 de enero de 2024, en el recurso 2859/2022, versa sobre un momento crucial en el ámbito del derecho urbanístico y ambiental en España. Aborda un asunto de gran relevancia que tiene implicaciones significativas para la protección del medio ambiente en el contexto de la planificación urbana: cómo gestionar la evaluación ambiental estratégica (EAE) cuando se declara nulo un Plan General.

El caso específico que examina es el del Plan General de Torremolinos, el cual fue anulado debido a deficiencias sustanciales en su tramitación ambiental. Esta decisión llevó a la reactivación de un plan anterior, menos protector del medio ambiente debido a su antigüedad y características. Esto plantea un dilema importante, cómo asegurar la protección ambiental sin afectar la estabilidad y continuidad jurídica.

La sentencia destaca la importancia de integrar la evaluación ambiental desde las etapas tempranas del proceso de elaboración del plan urbanístico, se resalta que el análisis de alternativas debe ser un requisito desde el principio para fortalecer la función preventiva de la EAE y asegurar una adecuada protección ambiental. Esta perspectiva enfatiza la necesidad de considerar los impactos ambientales en todas las etapas del proceso de planificación urbana, desde la concepción inicial hasta la aprobación final del plan.

Sin embargo, en esta se enfrenta la difícil tarea de abordar los efectos de la declaración de nulidad de un plan urbanístico en relación con la protección ambiental. Reconoce la existencia de precedentes en los cuales se ha limitado el alcance de la nulidad en circunstancias excepcionales que afectan a otros bienes jurídicos protegidos. Se hace referencia a la jurisprudencia constitucional y europea, que subraya la importancia de sopesar las consecuencias adicionales de la nulidad para evitar sacrificios desproporcionados en otros ámbitos.

Es aquí cuando surge la cuestión del principio de no regresión en materia de protección ambiental.

Aunque se reconoce teóricamente la importancia de este principio, la sentencia muestra reticencia a aceptar sus implicaciones prácticas en el caso concreto. Se argumenta que afirmar automáticamente una mayor protección ambiental con la nulidad de un plan y la reactivación de uno anterior necesita de un análisis comparativo entre ambos, lo que no se ha llevado a cabo en este caso.

Por último, el Tribunal Supremo concluye que no se puede sostener el perjuicio del principio de no regresión sin un análisis comparativo entre ambas ordenaciones, lamentando que este no se haya tenido en cuenta en las instancias anteriores.

En resumen, la sentencia destaca la complejidad de equilibrar la protección ambiental con la seguridad jurídica en el contexto de la planificación urbana. Subraya la importancia de un análisis detallado y fundamentado en casos donde se enfrentan principios aparentemente contradictorios, como el principio de no regresión y la continuidad en la planificación urbana. Esta sentencia establece un precedente importante y subraya la necesidad de abordar estas cuestiones de manera integral y cuidadosa en futuros casos relacionados con la planificación urbana y la protección ambiental.

STS 586/2024 de 30 de enero de 2024

La Sentencia del Tribunal Supremo del 30 de enero de 2024, recurso 3711/2022, constituye un hito significativo en el ámbito de la planificación urbana al abordar la omisión del informe de género en la tramitación de un Plan General, específicamente en el contexto del municipio de Piera en Cataluña. En este caso, el Tribunal Supremo revierte la decisión del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que había declarado la nulidad del Plan General de Piera debido a la ausencia de dicho informe.

En esta, al iniciar su análisis, hace referencia a la doctrina jurisprudencial previa sobre la materia. Si bien reconoce que la legislación no obliga a las Comunidades Autónomas a requerir un informe de impacto de género en la ordenación urbanística, destaca la importancia del principio de igualdad de trato y su reflejo en el ámbito del desarrollo urbano. Este principio exige una planificación que promueva la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, aunque no necesariamente a través de trámites específicos.

En este contexto, el Tribunal Supremo determina que, en el caso concreto de Piera, ninguno de los preceptos legales impone la obligación de emitir un informe sobre impacto de género en el proceso de elaboración del Plan General. Además, subraya que la demanda inicial no solicitó expresamente la nulidad total del Plan por falta de informe de género, sino que planteó únicamente la nulidad parcial por otros motivos no relacionados con esta cuestión. Por lo tanto, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña incurrió en una doble incongruencia: por un lado, al pronunciarse sobre cuestiones no planteadas y, por otro, al resolver más allá de lo solicitado por las partes.

Ante esta situación, el Tribunal Supremo decide casar la sentencia y ordenar la retroacción de las actuaciones de instancia. Esto implica que se debe dictar una nueva sentencia que resuelva las cuestiones planteadas en congruencia con la pretensión de nulidad parcial expresada en la demanda inicial. De esta manera, se evita la nulidad total del Plan General de Piera y se garantiza la continuidad en la planificación urbana del municipio.

Es relevante destacar que esta sentencia coincide temporalmente con otro pronunciamiento del Tribunal Supremo que declaró la nulidad de un Reglamento estatal por motivos de procedimiento. Este hecho subraya la importancia del cumplimiento riguroso de los procedimientos administrativos tanto a nivel local como estatal, demostrando que ninguna entidad está exenta de las consecuencias de no seguir adecuadamente dichos procedimientos.

En conclusión, la sentencia del Tribunal Supremo del 30 de enero de 2024 destaca la importancia de considerar la perspectiva de género en la planificación urbana, aunque no como un trámite específico obligatorio, y resuelve el caso de Piera en concordancia con los principios de congruencia y legalidad. Este pronunciamiento establece un precedente importante en el ámbito de la ordenación del territorio, reafirmando la necesidad de integrar la igualdad de género en la planificación urbana.

STS 61/2024, de 17 de enero de 2024

En el derecho urbanístico, es común encontrarse con obras ilegales cuyas acciones para restablecer la legalidad han caducado o han sido pasadas por alto por la Administración, lo que crea incertidumbre para propietarios originales y adquirentes de buena fe. La pregunta clave es si los propietarios pierden los beneficios de la caducidad de la construcción originalmente ilegal o si solo se les puede reprochar el abuso de estos. Esta sentencia busca aclarar esta cuestión y los derechos de los propietarios involucrados.

A rasgos generales el tribunal busca contraponer lo que es y no legal en cuanto a construcciones, estableciendo que las obras realizadas de manera ilegal no pueden conferir al propietario los mismos derechos y facultades que tendría si las construcciones se hubieran llevado a cabo conforme a la ley.

Se aclara que, aunque no se prohíben ciertas reparaciones menores en las edificaciones ilegales para mantener la higiene o la seguridad del inmueble, tampoco se autorizan obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento del valor de expropiación que excedan los límites establecidos por la ley, suponiendo un abuso de la caducidad administrativa.

Además, se resalta que el paso del tiempo NO convierte en legales las obras ilegales, incluso si ha transcurrido mucho tiempo desde su realización. Esto significa que la administración no puede simplemente demoler una construcción ilegal debido a la antigüedad de la misma, sino que esta deberá ser motivada por ese exceso de los límites legales.

El TS llega a las siguientes conclusiones:

1. Si pasa el tiempo sin que la administración tome medidas sobre construcciones ilegales, el propietario no gana nuevos derechos, solo puede mantener lo construido, siempre que no viole las reglas del plan urbanístico.
2. Solo se permiten reparaciones pequeñas para mantener la higiene, el ornato y la seguridad del inmueble. No se pueden hacer cambios grandes.
3. Hacer obras no autorizadas en edificios ilegales es incumplir la ley. Estas obras pueden ser perseguidas por las autoridades, pero eso no significa que el propietario pierda automáticamente los derechos que ha ganado por el paso del tiempo.

En resumen, la sentencia establece un precedente importante al definir los límites entre lo legal y lo ilegal en el ámbito de la construcción, protegiendo los derechos de los propietarios y manteniendo la integridad del ordenamiento jurídico en materia urbanística.

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA / DIGITALIZACIÓN

STS 39/2024 de 15 de enero de 2024

Esta STS aborda un caso que ha generado debate en torno a la exclusión de un interesado de un procedimiento competitivo debido a la falta de registro y firma de su solicitud por vía telemática, a pesar de haber abonado la tasa correspondiente. En este contexto, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el afectado, respaldando la exclusión de este del proceso selectivo.

El recurso de casación presentado ante el Tribunal Supremo se centra en determinar si la posibilidad de subsanación prevista en la Ley 39/2015 es aplicable en casos de “presentaciones telemáticas no finalizadas”, sin que se decrete la pérdida del derecho del solicitante sin previo requerimiento de subsanación. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sostenía que no era necesario dar la oportunidad de subsanar el requisito omitido.

Sin embargo, la sentencia del Tribunal Supremo establece que, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, es deber de la Administración conceder un plazo de diez días para subsanar las solicitudes que omitan la firma del solicitante o la acreditación de su voluntad expresada por cualquier medio, incluido los telemáticos. En este sentido, la sentencia argumenta que la legislación de procedimiento administrativo ha sido concebida para la administración electrónica, siendo este, el modo tendencialmente normal de comunicación entre la Administración y los particulares.

La sentencia también hace hincapié en que, aunque la Ley 30/1992 estaba vigente en el momento del caso examinado, su interpretación debe realizarse teniendo en cuenta la realidad social de ese momento, incluyendo la aceptación de la firma electrónica como válida para los procedimientos administrativos.

Asimismo, la sentencia destaca que la Administración debe cumplir con sus deberes para facilitar el uso de medios telemáticos a los ciudadanos y garantizar la subsanación de errores u omisiones. En este caso particular, la Administración no demostró haber hecho lo razonablemente posible para facilitar el correcto uso de los medios telemáticos por parte del recurrente.

Por tanto, la sentencia del Tribunal Supremo concluye que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía debe ser anulada y se estima el recurso contencioso-administrativo, declarando el derecho del recurrente a que se le conceda un plazo de diez días para subsanar la falta de firma electrónica y registro de su solicitud, así como su derecho a participar en el proceso selectivo una vez realizada la subsanación necesaria.

ACTUALIDAD DOCTRINAL

SOTO MOYA, MARÍA DEL MAR (dir.) SEDEÑO LÓPEZ, JOSÉ FRANCISCO (coord.),
Régimen jurídico de la vivienda. En especial, algunos aspectos jurídico- tributarios,
Ed. Atelier, 2024

Resumen: Esta obra colectiva de carácter docente analiza la vivienda desde una perspectiva multidisciplinar, centrándose en su fiscalidad. En este sentido, se abordan las implicaciones tributarias en la imposición directa, en la imposición indirecta, en la imposición local, así como otras cuestiones de interés de la fiscalidad autonómica. Todo ello acompañado de actividades de seguimiento, para que el lector pueda realizar la autoevaluación de su progreso.

Abstract: This collective educational work analyzes housing from a multidisciplinary perspective, focusing on its taxation. In this sense, the tax implications of direct taxation, indirect taxation, local taxation, as well as other issues of interest in regional taxation are addressed. All of this accompanied by follow-up activities, so that the reader can self-assess their progress.

...

El presente trabajo nace como consecuencia de la constatación de la práctica inexistencia de obras que analicen los aspectos jurídicos de la vivienda desde una perspectiva docente, destinada a la formación del alumnado de los diferentes grados y másteres en los que se imparten asignaturas relacionadas con esta materia. Esta obra colectiva trata de abordar, de una manera clara y sencilla, diferentes problemáticas relacionadas con el régimen jurídico de la vivienda. Para ello, y aunque se centra fundamentalmente en el análisis de cuestiones fiscales, la obra colectiva también contiene referencias a cuestiones de Derecho constitucional y de Derecho Administrativo.

El trabajo se organiza en torno a diez capítulos, cada uno de los cuales se acompaña de diferentes actividades y ejercicios de autoevaluación, así como de apartados concretos, en los que se hace referencia a cuestiones prácticas y de actualidad, relacionadas con jurisprudencia y doctrina administrativa reciente.

Tras un primer capítulo dedicado al análisis de la vivienda desde una perspectiva constitucional, la obra dedica los tres siguientes a cuestiones de Derecho administrativo, relacionado con la vivienda de uso turístico, la vivienda en el medio rural y la vivienda en Andalucía. A este primer bloque de aportaciones, le siguen siete capítulos dedicados a cuestiones relacionadas con la fiscalidad de la vivienda. Así, se exponen las cuestiones más relevantes relacionadas con la fiscalidad de la vivienda en la imposición directa (impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre sucesiones y donaciones e impuesto sobre el patrimonio); en la imposición indirecta (impuesto sobre el valor añadido e impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados); en la imposición local (impuesto sobre bienes inmuebles- con especial hincapié en el recargo sobre las viviendas vacías- , impuesto sobre construcciones y obras e impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana), y en la imposición autonómica sobre las viviendas turísticas y las viviendas vacías.

En definitiva, la obra colectiva constituye un material de trabajo interesante para todos aquellos interesados en el estudio de la vivienda desde una perspectiva jurídica, y en especial, jurídico-tributaria.

PÉREZ MONGUIÓ, JOSÉ MARÍA Y FERNÁNDEZ RAMOS, SEVERIANO (coords.), Nuevo sistema de protección del informante. Estudio sistemático de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, Ed. Bosch, 2023

Resumen: El ámbito de aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, está delimitado por dos coordenadas. Por un lado, el ámbito material, que determina qué acciones u omisiones constituyen incumplimientos del ordenamiento y, en consecuencia, son susceptibles de ser comunicadas mediante los mecanismos que establece la Ley (sistema interno de información y canal externo de información), o incluso, pueden ser objeto de revelación pública. Y, por otro lado, la segunda coordenada determina qué personas pueden formular la indicada comunicación o revelación pública y quienes están obligados a implantar un sistema interno de información.

Abstract: The scope of application of Law 2/2023, of February 20, regulating the protection of people who report regulatory infractions and the fight against corruption, is delimited by two coordinates. On the one hand, the material scope, which determines which actions or omissions constitute breaches of the regulations and, consequently, are susceptible to being communicated through the mechanisms established by the Law (internal information system and external information channel), or even, may be subject to public disclosure. And, on the other hand, the second coordinate determines which people can formulate the indicated communication or public disclosure and who are obliged to implement an internal information system.

...

El libro “Nuevo Sistema de Protección del Informante” es de relevancia para el Instituto de Investigaciones Jurídicas en Gobierno y Territorio (I-INGOT) al encuadrarse dentro de su línea de investigación sobre Gobernanza y calidad institucional.

Ofrece un estudio sistemático de la Ley 2/2023, una normativa crucial en la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y en la lucha contra la corrupción. En su extensión el autor aborda distintos aspectos fundamentales relacionados con esta ley.

Su ámbito de aplicación se establece en dos coordenadas principales. En primer lugar, se delimita el alcance material, determinando qué acciones u omisiones constituyen incumplimientos del ordenamiento y, por lo tanto, pueden ser objeto de comunicación o incluso revelación pública a través de los mecanismos establecidos por la ley. En segundo lugar, se especifica quiénes pueden realizar estas comunicaciones o revelaciones públicas, así como quiénes están obligados a implementar un sistema interno de información.

Los diferentes capítulos del libro abordan aspectos diversos relacionados con la aplicación y funcionamiento de esta ley. Se discuten temas como los antecedentes de la legislación, el ámbito de aplicación de la ley, los sistemas internos de información, el canal externo de información, la revelación pública y su relación con los derechos fundamentales y la protección de datos personales, entre otros.

Particularmente interesantes son los capítulos dedicados a la protección del informante y del denunciado. Se examina cómo la ley busca equilibrar la protección de quienes denuncian irregularidades con la salvaguarda de los derechos de los denunciados, incluyendo disposiciones sobre el tratamiento de datos personales y la creación de una autoridad independiente encargada de velar por la protección del informante.

En resumen, “Nuevo Sistema de Protección del Informante” ofrece un análisis exhaustivo y detallado de la Ley 2/2023, proporcionando una guía completa para entender su alcance, aplicabilidad y repercusiones en la lucha contra la corrupción y la protección de los informantes. Es una lectura recomendada para aquellos interesados en el ámbito legal y la ética en el sector público y privado, siendo especialmente valioso para aquellos involucrados en la investigación y aplicación de políticas relacionadas con la gobernanza y la calidad institucional.

GALÁN VIOQUE, ROBERTO (dir.) RUIZ OLMO, IRENE (coord.), *La contratación pública sostenible en la Ley de Contratos del Sector Público*, Ed. Tirant lo Blanch, 2023

Resumen: La obra analiza la evolución de la compra pública sostenible en España tras la aprobación de la Ley de Contratos del Sector Público en 2017, que la convirtió en obligatoria. Se examinan los avances en el país durante los últimos cinco años, junto con las obligaciones impuestas por la legislación de la Unión Europea y la ley nacional. Además, se exploran temas como el uso del cálculo del ciclo de vida, la perspectiva de género y el papel de las etiquetas ecológicas y sociales en la contratación pública, así como los convenios colectivos como herramienta para la descarbonización.

Abstract: The work analyzes the evolution of sustainable public procurement in Spain after the approval of the Public Sector Contracts Law in 2017, which made it mandatory. Developments in the country over the last five years are examined, together with the obligations imposed by European Union legislation and national law. In addition, topics such as the use of life cycle calculation, the gender perspective and the role of ecological and social labels in public procurement, as well as collective agreements as a tool for decarbonization, are explored.

...

La monografía “La contratación pública sostenible en la ley de contratos del sector público” representa una obra de gran envergadura que sumerge al lector en un profundo análisis sobre un tema de vital importancia en el ámbito jurídico y social contemporáneo. Producto de una investigación minuciosa llevada a cabo en el marco de un proyecto específico, esta obra aborda con detenimiento los desafíos inherentes a la contratación pública sostenible, resaltando su papel crucial en la implementación de políticas de desarrollo sostenible a nivel europeo.

A través de diez capítulos, diversos autores proceden a examinar desde diferentes perspectivas la compleja temática de la contratación pública sostenible. Desde su evolución normativa en las directivas sobre contratación pública hasta su aplicación práctica en contextos y países diversos, el libro aborda una variedad de aspectos, entre los que destacan la integración de criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación, la consideración de la perspectiva de género y el papel crucial de los convenios colectivos en este contexto.

Cabe mencionar que esta obra se enmarca dentro de las líneas de investigación del Instituto de Investigaciones Jurídicas en Gobierno y Territorio (I-INGOT), lo que le otorga una relevancia adicional en el panorama académico y jurídico. Además de ofrecer un análisis exhaustivo del marco legal y jurisprudencial en torno a la contratación pública sostenible, el libro incita a la reflexión y propone diversas estrategias para abordar los desafíos y lagunas que aún persisten en este campo en constante evolución. En última instancia, invita a un debate continuo sobre cómo fomentar la sostenibilidad en la contratación pública y cómo esta puede contribuir de manera significativa al avance hacia un futuro más justo y equitativo.

RANDO BURGOS, ESTHER, *El procedimiento administrativo común. Aspectos básicos en clave práctica*, Ed. Atelier, 2023

Resumen: La obra aborda el análisis práctico y teórico del procedimiento administrativo común, proporcionando una comprensión sencilla de sus aspectos básicos. Dada su presencia en múltiples ámbitos cotidianos y su importancia en diversas disciplinas académicas, se justifica la necesidad de abordarlo de manera accesible. El libro combina el conocimiento teórico con ejemplos prácticos y aborda las problemáticas más comunes. Su objetivo es proporcionar al lector las claves esenciales para comprender y aplicar las reglas del procedimiento administrativo de manera efectiva.

Abstract: The work addresses the practical and theoretical analysis of the common administrative procedure, providing a simple understanding of its basic aspects. Given its presence in multiple everyday areas and its importance in various academic disciplines, the need to approach it in an accessible manner is justified. The book combines theoretical knowledge with practical examples and addresses the most common issues. Its goal is to provide the reader with the essential keys to understanding and applying the rules of the administrative procedure effectively.

...

El libro “El procedimiento administrativo común: Aspectos básicos en clave práctica” de la profesora Esther Rando Burgos es una contribución de especial interés para el estudio y la comprensión del procedimiento administrativo, al erigirse como uno de los pilares fundamentales dentro del ámbito del Derecho Administrativo. En un contexto donde el manejo adecuado de este proceso es esencial tanto para estudiantes como para ciudadanos en general, la autora ha logrado ofrecer una obra exhaustiva y accesible que aborda tanto los aspectos teóricos como prácticos de manera equilibrada.

La estructura del libro, organizada en seis capítulos, permite un análisis detallado y progresivo de los diferentes elementos que componen el procedimiento administrativo. Desde los conceptos básicos hasta las cuestiones más complejas, cada capítulo se enfoca en proporcionar una visión completa y comprensible de la materia. Lo más destacable es la combinación armoniosa entre la teoría y la práctica, donde la autora utiliza ejemplos concretos para ilustrar los conceptos abstractos, lo que facilita enormemente la asimilación y el aprendizaje por parte del lector.

Además, la inclusión de un cuestionario al final de cada capítulo, seguido de las soluciones correspondientes, brinda la oportunidad al estudiante de evaluar su propio progreso y comprensión, fomentando así un enfoque activo y autodirigido hacia el aprendizaje. Esta metodología pedagógica no solo fortalece la comprensión de la materia, sino que también promueve el desarrollo de habilidades críticas y analíticas necesarias en el ejercicio del Derecho Administrativo.

Otro aspecto notable es la atención dada a situaciones prácticas y cotidianas que suelen surgir en las interacciones entre los ciudadanos y la Administración. Esta aproximación realista y pragmática hace que la obra sea relevante y útil tanto para estudiantes como para profesionales del derecho administrativo en su ejercicio diario. Además, en un contexto donde la enseñanza del Derecho Administrativo a menudo se enfoca excesivamente en la teoría, este enfoque práctico y aplicado es especialmente valioso.

En conclusión, “El procedimiento administrativo común: Aspectos básicos en clave práctica” es una de gran interés para el I-INGOT. Con su enfoque equilibrado entre teoría y práctica, su estructura clara y su contenido relevante y actualizado, esta obra se presenta como una guía indispensable para comprender y dominar este importante aspecto del Derecho Administrativo.

ALARCÓN SOTO MAYOR, LUCÍA, *Los derechos fundamentales de las personas jurídico privadas frente a la Administración*, Madrid, Thomson-Aranzadi, 2023

Resumen: La monografía examina los derechos fundamentales atribuidos a las personas jurídicas de derecho privado en España, especialmente en relación con la Administración. Se estructura en ocho capítulos, abordando tanto cuestiones generales sobre personas jurídicas y derechos fundamentales como derechos específicos. Analiza debates sobre el reconocimiento de estos derechos en España, destacando la falta de un precepto similar al de la Ley Fundamental de Bonn y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional al respecto.

Abstract: The monograph examines the fundamental rights attributed to private legal entities in Spain, especially in relation to the Administration. It is structured in eight chapters, addressing both general questions about legal entities and fundamental rights and specific rights. Analyzes debates on the recognition of these rights in Spain, highlighting the lack of a provision similar to that of the Fundamental Law of Bonn and the jurisprudence of the Constitutional Court in this regard.

...

La monografía “Los derechos fundamentales de las personas jurídico-privadas frente a la Administración” emerge como una obra de referencia que aborda con profundidad y meticulosidad un tema de gran trascendencia en el ámbito del derecho contemporáneo. En su

análisis, la autora desentraña las complejidades y dilemas que surgen al reconocer y aplicar los derechos fundamentales a las personas jurídicas de derecho privado, especialmente en el contexto de sus interacciones con la Administración pública.

Lo notable de esta monografía radica no solo en su exhaustividad temática, sino también en la cuidadosa estructuración que guía al lector a través de los diversos aspectos del debate. Dividida en ocho capítulos, la obra comienza con una introducción que establece el marco conceptual y problemático sobre la atribución de derechos fundamentales a las personas jurídicas, para luego adentrarse en aspectos específicos como la titularidad de estos derechos, la doctrina del Tribunal Constitucional sobre la doble naturaleza de las normas constitucionales y la aplicación concreta de los derechos fundamentales en el ámbito de las personas jurídicas de derecho privado.

Un aspecto destacado de esta obra es su enfoque transversal, que no se limita únicamente al ámbito nacional, sino que también explora las perspectivas y enfoques adoptados en otros sistemas jurídicos, como el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América, lo que enriquece considerablemente el análisis y proporciona una visión más amplia y contextualizada del tema.

Además, la obra se distingue por su estilo claro y accesible, que evita la jerga técnica excesiva y el lenguaje opaco que a menudo caracterizan a las obras académicas, lo que la convierte en una lectura apta tanto para especialistas en derecho como para aquellos interesados en comprender mejor los fundamentos y las implicaciones prácticas de los derechos fundamentales en el ámbito de las relaciones jurídicas privadas y públicas.

En conclusión, “Los derechos fundamentales de las personas jurídico-privadas frente a la Administración” no solo constituye una contribución significativa al estudio jurídico, sino que también se erige como una guía esclarecedora y accesible para aquellos que buscan adentrarse en un tema complejo pero fundamental en el derecho contemporáneo, siendo de interés para el I-INGOT, al abordar las relaciones de las entidades jurídico-privadas con la Administración.

Su rigurosidad, claridad expositiva y amplitud de miras la convierten en una obra indispensable para comprender las dinámicas y desafíos que enfrenta el derecho en la era moderna.

HORGUÉ BAENA, CONCEPCIÓN (dir.), *La nueva ordenación de las universidades. Estudios sobre la Ley Orgánica 2/2023 del sistema universitario*, Iustel, 2024

Resumen: El objeto de esta obra es ofrecer un análisis jurídico de la nueva ordenación de las universidades que permita entender el alcance de la nueva Ley, proporcionando un soporte jurídico adecuado para que los operadores jurídicos y, singularmente, las propias instituciones universitarias españolas puedan conocer y hacer un diagnóstico preciso de los cambios que la LOSU incorpora.

Abstract: The purpose of this work is to offer a legal analysis of the new organization of universities that allows us to understand the scope of the new Law, providing adequate legal support so that legal operators and, singularly, the Spanish university institutions themselves can know and make a precise diagnosis of the changes that the LOSU incorporates.

...

La nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) ha generado un profundo proceso de transformación en todas las universidades españolas, con un enfoque particular en las públicas. Este cambio abarca desde la reestructuración de las formas de gobierno y representación hasta modificaciones significativas en la actividad, funcionamiento y gestión del personal docente e investigador, así como del personal técnico, de gestión y administrativo, y en la gestión económica y presupuestaria.

El propósito de esta monografía es realizar un análisis jurídico exhaustivo de esta nueva ordenación universitaria, con el objetivo de comprender su alcance y proporcionar un respaldo legal que permita a los operadores jurídicos, especialmente a las propias instituciones universitarias españolas, entender y diagnosticar con precisión los cambios introducidos por la LOSU.

Particularmente relevante es el énfasis en las universidades públicas, que no solo deben aprobar nuevos estatutos antes del 12 de abril de 2025, sino también ajustar la constitución de sus órganos de gobierno de acuerdo con los nuevos porcentajes de participación establecidos por la Ley. Esto implica un proceso de elaboración o reforma de estatutos y normativas internas para adaptarse a los requisitos de la LOSU.

El análisis jurídico también debe considerar los desarrollos reglamentarios asociados con la LOSU, lo que adquiere una importancia significativa para comprender no solo la ley principal del Derecho universitario español, sino también la construcción del marco jurídico que guiará el desarrollo del sistema universitario español en los próximos años.

Es de destacar la temática de esta monografía, ya que se aborda un área del Derecho Administrativo en parte desconocida por el público general como es el Derecho Universitario, el cual no deja de ser una base en la educación española, por lo que desde I-INGOT, hemos considerado especialmente interesante de abordar.

En resumen, la monografía se presenta como una herramienta esencial para comprender y abordar los cambios fundamentales introducidos por la LOSU en el contexto universitario español.

ACTUALIDAD DE PRENSA

URBANISMO

El Tribunal Constitucional anula parcialmente la LISTA

Nos resulta especialmente relevante por su afeción a cuestiones urbanísticas, la decisión del Tribunal Constitucional de declarar inconstitucionales dos de los artículos de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA). Esta ley tenía entre sus objetivos agilizar la tramitación de los planes urbanísticos en los municipios andaluces y permitir la construcción de edificaciones en suelo rústico para usos industriales, terciarios, turísticos o residenciales. La decisión del Tribunal Constitucional tiene implicaciones significativas en el desarrollo urbanístico de la región, estableciendo precedentes legales importantes en materia de protección del territorio y regulación del uso del suelo. Al cuestionar la constitucionalidad de ciertos aspectos de la LISTA, el Tribunal Constitucional no solo arroja luz sobre la necesidad de una normativa urbanística más sólida, sino que también plantea interrogantes sobre la manera en que se concilian los intereses de desarrollo económico con la preservación del entorno natural y cultural.

Enlaces:

- [El Constitucional limita la ley andaluza que permite construir casas en suelo rústico](#)
- [El Constitucional tumba algunos usos residenciales en el campo que permitía la nueva ley del suelo de Andalucía](#)
- [El Constitucional respalda la ley andaluza del suelo pero limita el uso residencial en terreno rústico](#)

Entran en vigor las normas urbanísticas de Marbella para adaptar los usos del suelo “a la realidad actual”

El Ayuntamiento de Marbella ha anunciado la entrada en vigor de las nuevas normas urbanísticas que actualizan el Plan General de 1986 y permiten adaptar los usos del suelo a la realidad actual. El concejal de Urbanismo, José Eduardo Díaz, ha destacado que estas normas aportan seguridad jurídica y flexibilidad a los proyectos de desarrollo del municipio, así como mejoras en la normativa hotelera, los usos dotacionales y la gestión de las licencias. Además, ha avanzado que se aprobará el Avance del POU y el texto final del PGOM. Para saber más sobre esta noticia, haz click en el siguiente enlace:

Enlaces:

- [Entran en vigor las normas urbanísticas de Marbella para adaptar los usos del suelo “a la realidad actual”](#)
- [Las nuevas normas urbanísticas del PGOU de Marbella del 86 entrarán en vigor este jueves](#)
- [Las nuevas normas urbanísticas de Marbella entran en vigor en febrero](#)

VIVIENDA

Viviendas de protección oficial (VPO)

El actual modelo de promoción y construcción de viviendas de protección oficial (VPO) enfrenta desafíos significativos que plantean interrogantes sobre su viabilidad a largo plazo. La aprobación por parte de la Junta de Andalucía de un nuevo decreto de simplificación administrativa, que incluye medidas para impulsar la promoción y construcción de VPO por el sector privado, refleja un intento de abordar estos desafíos desde una perspectiva jurídica. Esto incluye un aumento del 14,5% en el precio de los módulos de VPO y la ampliación del límite salarial para acceder a estas viviendas. Estas acciones son relevantes para el I-INGOT, ya que demuestran un avance en el compromiso con la promoción de la vivienda asequible y la mejora de las condiciones de acceso a la vivienda protegida en la región.

Además, también se agilizará la tramitación de licencias de obras dando un mayor alcance a los informes emitidos por entidades urbanísticas certificadas y colegios profesionales. Igualmente, se dará la posibilidad de fasear las obras de urbanización que estaban ejecutándose antes de la entrada en vigor de la LISTA, lo que facilitará el reinicio de las obras que se vieron paralizadas con motivo de la crisis de 2008.

Enlaces:

- [La Junta alumbra varias medidas para que el sector privado se anime a construir VPO](#)
- [Andalucía desbloqueará la construcción de miles de viviendas protegidas con el decreto de simplificación](#)
- [La Junta defiende que el cuarto decreto de simplificación “reactivará” el mercado de las VPO en Andalucía](#)

La Eurocámara aprueba las nuevas normas que obligan a plataformas como Airbnb a ofrecer datos de alquiler

Resumen: El Parlamento Europeo ha dado su visto bueno a las nuevas reglas comunes para armonizar el registro de la oferta de propiedades destinadas al alojamiento turístico de corta duración en plataformas ‘online’ como Airbnb.

El objetivo es mejorar la supervisión y el control de la actividad de los anfitriones, garantizar la fiabilidad y la transparencia de la información y facilitar la aplicación de las políticas adecuadas en el sector. Las nuevas normas obligan a las plataformas a proporcionar mensualmente datos sobre la actividad de los anfitriones a las autoridades locales, que podrán imponer sanciones o suspender los números de registro en caso de incumplimiento. Además, los Estados miembros podrán establecer un procedimiento ‘online’ gratuito o a un coste proporcionado para el registro de las propiedades en renta.

Enlace:

- [La Eurocámara aprueba las nuevas normas que obligan a plataformas como Airbnb a ofrecer datos de alquiler](#)

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Aprobación del cuarto decreto por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía

La reciente aprobación del cuarto decreto por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía es de especial interés para el I-INGOT. Este decreto modifica más de 170 normativas y reduce drásticamente el número de aplicaciones informáticas, lo que supone un paso significativo hacia la simplificación de los procedimientos administrativos en la región. En el ámbito del urbanismo, ha agilizado los procesos de licencias urbanísticas y eliminado trabas burocráticas, beneficiando a promotores y ciudadanos en el acceso a la vivienda. Además, en materia medioambiental, se espera que las medidas impulsadas generen riqueza y empleo al agilizar la tramitación de solicitudes de autorización ambiental.

Estos cambios se complementan con la iniciativa del Ayuntamiento de Málaga, que ha implementado el sistema integral de tramitación administrativa electrónica (Sitae), promoviendo la eficiencia y sostenibilidad en la prestación de servicios públicos. De esta manera, se avanza hacia una administración más ágil y eficiente, centrada en las necesidades de los ciudadanos y el desarrollo sostenible.

Enlaces:

- [El Consejo de Gobierno aprueba el cuarto decreto de simplificación administrativa](#)
- [Andalucía da un paso de gigante para agilizar los trámites de los proyectos urbanísticos](#)

El Ayuntamiento de Málaga avanza en la simplificación de los procedimientos de contratación

Las anteriores medidas sobre simplificación administrativa a nivel autonómico se suman a la última iniciativa del Ayuntamiento de Málaga, que ha implementado el sistema integral de tramitación administrativa electrónica (Sitae), promoviendo la eficiencia y sostenibilidad en la prestación de servicios públicos. De esta manera, se avanza hacia una administración más ágil y eficiente, centrada en las necesidades de los ciudadanos y el desarrollo sostenible.

Enlaces:

- [Málaga avanza en la implantación de la administración digital con la tramitación electrónica de procedimientos de contratación](#)
- [Implantan la tramitación electrónica de procedimientos de contratación](#)

DIGITALIZACIÓN

El Parlamento Europeo aprueba el Reglamento sobre la IA

La aprobación del Reglamento de Inteligencia Artificial por parte del Parlamento Europeo marca un importante avance en la regulación de esta tecnología emergente. Esta ley introduce una serie de medidas destinadas a clasificar los sistemas de IA según el riesgo que representan, estableciendo normas más estrictas para aquellos considerados de mayor riesgo. Además, prioriza la seguridad, la transparencia, la trazabilidad y el respeto por el medio ambiente en el desarrollo y uso de estos sistemas.

Lo interesante de esta legislación para el I-INGOT radica en su enfoque hacia un uso ético y responsable de la inteligencia artificial. Al centrarse en evitar resultados perjudiciales y en garantizar la supervisión humana en lugar de la automatización en ciertos casos, la ley busca promover un desarrollo tecnológico que beneficie a la sociedad en su conjunto. Además, la definición uniforme de IA propuesta en la ley proporciona claridad y coherencia en cuanto al alcance y los límites de esta tecnología, lo que facilitará su comprensión y aplicación en diferentes contextos. Asimismo, la prohibición de ciertos sistemas de IA considerados una amenaza inaceptable, como la manipulación cognitiva o el reconocimiento facial en tiempo real y a distancia, refleja el compromiso del Parlamento Europeo con la protección de los derechos individuales y la privacidad de los ciudadanos.

Enlaces:

- [Europa aprueba la regulación de la IA: esto es lo que va a cambiar](#)
- [La Eurocámara aprueba una ley histórica para regular la inteligencia artificial](#)
- [El Parlamento Europeo ratifica la primera ley de inteligencia artificial del mundo](#)

El Catastro y la Secretaría General de Administración Digital lanzan la aplicación “Catastro_app”

La modernización y transformación digital de las Administraciones Públicas son aspectos de gran relevancia para el I-INGOT. Por ello, destacamos la importancia de mantenernos al tanto de los avances en este ámbito. En este sentido, nos complace informar sobre las últimas novedades relacionadas con la modernización de la Administración Pública y la transformación digital que contribuye a simplificar y digitalizar los trámites administrativos relacionados con la gestión catastral.

La reciente puesta en marcha de la aplicación móvil ‘Catastro_app’ por parte del Catastro y la Secretaría General de Administración Digital representa un avance significativo en la modernización y accesibilidad de los servicios catastrales. Esta nueva herramienta ofrece servicios útiles para los ciudadanos, como recibir avisos sobre posibles cambios en la información catastral de sus inmuebles, visualizar la ubicación de las parcelas a través de GPS y consultar el valor de las tierras agrícolas en diferentes zonas. Al ofrecer acceso instantáneo a información detallada sobre los inmuebles y herramientas de geolocalización y visualización, ‘Catastro_app’ facilita a los usuarios la toma de decisiones relacionadas con sus propiedades.

Además, esta iniciativa se alinea con la estrategia de digitalización de las Administraciones Públicas, promoviendo el desarrollo de servicios móviles de calidad para mejorar la experiencia de los ciudadanos en el acceso a los servicios públicos.

Enlaces:

- [El Catastro y la Secretaría General de Administración Digital lanzan la aplicación ‘Catastro_app’](#)
- [“Catastro_app”: la nueva aplicación que permite consultar y realizar gestiones sobre inmuebles urbanos y rústicos](#)

SOSTENIBILIDAD

“Clausulas Verdes” en los arrendamientos de edificios para contribuir a los objetivos de sostenibilidad

En el ámbito de la sostenibilidad, cobran gran relevancia para el I-INGOT las novedosas cláusulas verdes. Estas cláusulas se refieren a acuerdos entre propietarios y usuarios de edificios que promueven prácticas ambientalmente responsables como la eficiencia energética y el transporte sostenible. Son cada vez más comunes en contratos de arrendamiento de edificios no residenciales y están siendo adoptadas principalmente por inversores institucionales europeos. Aunque no cuentan con regulación específica en España, su implantación está siendo considerada conforme a Derecho, en tanto implican mayores beneficios para arrendador y arrendatario.

Enlaces:

- [“Clausulas Verdes” en los arrendamientos de edificios para contribuir a los objetivos de sostenibilidad](#)
- [Los “arrendamientos verdes” contribuyen a la sostenibilidad en el sector inmobiliario](#)

Editada una guía para incorporar criterios de sostenibilidad en los planes urbanísticos de Andalucía

El Gobierno andaluz ha puesto a disposición de los agentes implicados en la planificación y gestión urbanística una herramienta de consulta que les ayude a aplicar el principio de sostenibilidad en la ordenación del territorio, siguiendo las estrategias de la Agenda 2030. La guía básica, que se enmarca en la nueva Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su reglamento, identifica las estrategias urbanísticas que contribuyen a implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y propone sistemas de indicadores para evaluar su cumplimiento.

Enlaces:

- [Editada una guía para incorporar criterios de sostenibilidad en los planes urbanísticos](#)
- [Junta edita una guía para incorporar criterios de sostenibilidad en los planes urbanísticos](#)

PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Consulta Ciudadana previa para la elaboración del V Plan de Gobierno Abierto 2025-2029

España pertenece a la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership) desde su fundación en 2011, y ha asumido el compromiso de implementar planes de acción nacionales para el desarrollo de los valores de transparencia y rendición de cuentas, participación y colaboración, integridad y sensibilización ciudadana. Desde 2012, España ha implementado tres planes de Gobierno Abierto, todos ellos de duración bienal, y se encuentra próximo a su finalización el IV Plan de Gobierno Abierto 2020-2024. Pues bien, hasta el 31 de marzo estará abierto el plazo para participar en la Consulta Ciudadana previa para la elaboración del V Plan de Gobierno Abierto 2025-2029.

Enlaces:

- [Consulta Ciudadana previa para la elaboración del V Plan de Gobierno Abierto 2024-2028](#)
- [Consulta Ciudadana previa para la elaboración del V Plan de Gobierno Abierto 2025-2029](#)

ACTIVIDADES DEL I-INGOT

Celebración IV Seminario I-INGOT: “La sostenibilidad ambiental del territorio”



El pasado 14 de febrero tuvo lugar la celebración del IV Seminario del Instituto de Investigaciones Jurídicas en Gobierno y Territorio (I-INGOT), que ha llevado por título ‘La sostenibilidad ambiental del territorio’.

El acto se ha celebrado en el Aula Judicial de la Facultad de Derecho, y fue inaugurado por el vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad de la Universidad de Málaga, Salvador Merino, acompañado por el decano del centro, Juan José Hinojosa, y por la secretaria académica del I-INGOT, la profesora Elsa Marina Álvarez.



El seminario contó con la participación de distintos expertos reconocidos en Derecho ambiental y urbanístico de la Universidad Pública de Navarra y de la Universidad de Jaén, que trataron algunos de los retos que presenta el territorio en la actualidad.

Los principios dirigidos a implantar una auténtica ordenación del territorio hipocarbónica y circular, la restauración y compensación ambiental en la restauración de los bosques o la vinculación de la regulación ambiental en el propio derecho urbanístico, fueron algunos de los aspectos que se abordaron en la primera parte del seminario.

En la segunda parte de la jornada, tuvo lugar la presentación de la obra colectiva de carácter internacional ‘La sostenibilidad ambiental territorio. Retos para una gobernanza multinivel en materia de transparencia y participación pública’, de la editorial CEDAM, Wolters kluwer, en la que han participado distintos miembros del I-INGOT. La mesa redonda contó con las intervenciones de un nutrido grupo de autores del área de Derecho Administrativo de la Universidad de Málaga, así como de un grupo de expertos de primer nivel de la Universidad de Módena y Reggio Emilia y de la Universidad de Parma.

Esta obra es fruto de las colaboraciones que desde hace unos años distintos miembros del I-INGOT vienen desarrollando con los expertos de otras Universidades italianas en materias que comportan un interés científico común y que pueden ser claves para resolver las disfunciones y plantear los retos a los que debe hacer frente un territorio que pueda adjetivarse como sostenible.

Conferencia I-INGOT: “Plazo para el otorgamiento de licencias: consecuencias de su superación y remedios”



En el marco de las actividades de formación continua del I-INGOT, el pasado 14 de marzo se llevó a cabo una conferencia impartida por el profesor Manuel Rebollo Puig, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Córdoba, quien analizó algunas de las cuestiones más polémicas sobre las licencias urbanísticas y las implicaciones de su tramitación.

La conferencia se centró en el análisis del proceso sistemático de otorgamiento de licencias, destacando las consecuencias de la demora en su concesión y los posibles remedios a esta situación. El profesor Rebollo Puig expuso, entre otras cuestiones, la problemática que comporta la superación de los plazos máximos legalmente establecidos para otorgar licencias urbanísticas. Así, es muy habitual que se superen estos plazos y que se produzca el silencio administrativo, una figura jurídica que goza de especiales implicaciones en el ámbito urbanístico.

Otro de los puntos críticos discutidos fue la implementación de la declaración responsable a través de las últimas modificaciones legislativas realizadas en Andalucía en materia de simplificación administrativa, que sin embargo está generando controversia al ser considerado por algunos operadores urbanísticos como una licencia administrativa encubierta. Asimismo, se abordó la posibilidad planteada por el Reglamento de la LISTA de encomendar la labor que realizan los servicios municipales de licencias a entidades urbanísticas certificadoras, aunque surgieron dudas sobre la viabilidad de esta opción, especialmente cuando se trata de certificaciones emitidas por entidades situadas en otros ámbitos territoriales, lo que dificulta el conocimiento exhaustivo de los instrumentos de planificación urbanística aplicables y por tanto, el correcto examen de la legalidad de la actuación a la hora de emitir la certificación sustitutoria.

Entre otras cuestiones que fueron examinadas, hay que destacar que el profesor Rebollo expresó su preocupación por el elevado número de informes sectoriales que exige la normativa aplicable a la hora de proceder a la emisión de una licencia urbanística, lo que prolonga el proceso de otorgamiento de licencias produciendo dilaciones indebidas que causan una grave situación de inseguridad jurídica para los administrados.

El evento concluyó con un debate enriquecedor donde se intercambiaron opiniones y experiencias sobre los desafíos actuales y las posibles soluciones para agilizar los procedimientos administrativos en el ámbito urbanístico.



I-INGOT

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
EN GOBIERNO Y TERRITORIO